



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**Expediente n.º:** 619/2024

**Informe Técnico valoración oferta**

**Procedimiento:** Procedimiento Abierto.

**Asunto:** Contrato de servicios de profesorado de clarinete y lenguaje musical para la Escuela Municipal de Música "Juan Esquivel de Barahona". Ayto Ciudad Rodrigo. Curso 2024/2025. 2025/2026.

José Carlos Pérez de Burgos Oliva (1 de 1)  
Autor: Francisco Javier  
Plaza Mayor 27, 37500 Ciudad Rodrigo (Salamanca)  
HASH: 71ea217a52bf6b0d4e6c047a8c07a5f9



### INFORME TECNICO

En relación con el expediente de contratación de los servicios educativos de profesorado de clarinete y lenguaje musical para la Escuela Municipal de Música "Juan Esquivel de Barahona" y con el fin de proceder a la valoración de la documentación presentada por el licitador 1 en el Sobre A "*Documentación Administrativa y Documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes*", se emite el siguiente Informe:

#### 1.- ANTECEDENTES:

1.1.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, punto 4, del Pliego de Cláusulas Administrativas, por los licitadores se ha de presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

#### 9.3. Contenido de las proposiciones (DOS SOBRES ELECTRONICOS).

«Sobre A: Documentación Administrativa y Documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.»

Contendrá:

##### 9.4.1.1- Declaración Responsable del licitador (Anexo I PCA).

Se incluirá:

a) Declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y 141 de la LCSP.

b) Asimismo, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en los términos señalados.

c) En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas por cada empresa participante en caso de resultar adjudicatarias del contrato, indicando los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una.

##### 9.4.1.2.- Declaración responsable relativa al grupo empresarial (Anexo II PCA).

##### 9.4.1.3.- Documentación objeto de valoración con arreglo criterios no valorables en

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### **cifras o porcentajes.**

Deberá incluirse la documentación que se enumera y se describe en la cláusula décima PCA. Será objeto de valoración con arreglo a criterios no valorables en cifras o porcentajes.

«Sobre B»: Documentación de los criterios valorables en cifras o porcentajes.»

### Contendrá:

#### **9.4.2.1.- Proposición económica (Anexo III PCA).**

Se elaborará conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada en los supuestos descritos en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP).

En ella se entenderán incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el PCA y en el PPT.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por el Ayuntamiento serán rechazadas.

**9.4.2.2.- II.- Cualificación de la/s personas designada/s para la ejecución del servicio (Anexo III PCA):** Copia del Máster Oficial en Enseñanzas Artísticas de interpretación e investigación de la música; Máster Oficial en Pedagogía instrumental o similar dentro de las enseñanzas profesionales de música de al menos 60 créditos ects (en el caso de que se disponga).

**1.2.-** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, entendida como la mejor oferta en base a la mejor calidad-precio, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.3 g) y 145.4 LCSP.

La Mesa de contratación efectuará la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que se establecen en el siguiente baremo que en su totalidad asciende a la cantidad de **100 puntos** que se distribuyen del siguiente modo:

Descripción	Ponderación
<b>A.- CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>	<b>(49 puntos)</b>
I.- Memoria de programación y organizativa de Clarinete; y Memoria de programación y organizativa de Lenguaje musical	49 puntos
<b>B.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES</b>	<b>(51 puntos)</b>

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

I.- Proposición económica	30 puntos
II.- Máster Oficial en enseñanzas artísticas de interpretación e investigación de la música; Máster Oficial en Pedagogía instrumental o similar dentro de las Enseñanzas Profesionales de Música de al menos 60 créditos ECTS	19 puntos
II.-Compromiso de realización de audiciones o conciertos	2 puntos
<b>TOTAL .....</b>	<b>100 puntos</b>

**10.1.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:**  
**Hasta 49 puntos (A incluir en el Sobre electrónico A)** (relacionados con la calidad del servicio al objeto de mejora del objetivo final del mismo)

**MEMORIA DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZATIVA DE CLARINETE; Y MEMORIA DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZATIVA DE LENGUAJE MUSICAL.** Se presentará por cada licitador una Memoria descriptiva para Clarinete; y una Memoria descriptiva para Lenguaje Musical con una extensión máxima aproximada de 20 folios (a una cara) para cada una de las Memorias, que permita valorar la programación y la propuesta educativa adecuada a la especialidad, con el objetivo principal de redundar en una mejor calidad en la prestación del servicio.

Las Memorias Técnicas deberán estar correctamente paginadas y con su correspondiente índice debiendo ajustarse en la medida de lo posible a las 20 páginas.

Obtendrá mayor puntuación el licitador que presente mayor calidad del servicio y descripción detallada en relación a cada aspecto que se desglosa en este apartado, así como mayor grado de expresión de identidad propia. No se tendrá en cuenta aquellos apartados en los que se redacten contenidos literales específicos de la normativa vigente en la materia o en la Memoria justificativa elaborada por los Servicios Municipales.

Los formatos, características y extensión de la documentación responderán a los siguientes requisitos:

- ✓ Tamaño de hoja DIN A4.
- ✓ Tipo de letra será Arial.
- ✓ Fuente de letra: 11 puntos.
- ✓ Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- ✓ Interlineado mínimo: Sencillo.

**VALORACION: 49 puntos**

**MEMORIA CLARINETE: Hasta 25 puntos**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO VALORABLES EN CIFRAS	Puntuación máxima	Valoración
1. Introducción. 2. Contextualización.  2.1 El Alumnado 2.2 La Escuela Municipal de Música	2 puntos	Se otorgará la mayor puntuación al a la memoria técnicamente más completa y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico.
3. Objetivos	4 puntos	Se otorgará la mayor puntuación al a la memoria técnicamente más

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

<b>3.1 Objetivos de las Escuelas Municipales de Música.</b> <b>3.2 Objetivos Generales de la Especialidad</b>		completa y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico.
<b>4. Secuencia y temporalización de los contenidos.</b>	<b>5 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la memoria técnicamente más completa y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico.
<b>5. Metodología.</b>	<b>6 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la explicación y justificación más completa valorándose el resto de forma proporcional. Se tendrá en cuenta especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico
<b>6. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada área.</b>	<b>4 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la explicación y justificación más completa valorándose el resto de forma proporcional. Se tendrá en cuenta especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico
<b>7. Evaluación.</b> <b>7.1 Criterios de Evaluación</b> <b>7.2 Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.</b> <b>7.3 Calificación y Recuperación.</b>	<b>4 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la explicación y justificación más completa valorándose el resto de forma proporcional. Se tendrá en cuenta especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico

### MEMORIA LENGUAJE MUSICAL: Hasta 24 puntos

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO VALORABLES EN CIFRAS</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Valoración</b>
<b>1. Introducción.</b> <b>2. Contextualización.</b>  <b>2.1 El Alumnado</b> <b>2.2 La Escuela Municipal de Música</b>	<b>2 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la memoria técnicamente más completa y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico.
<b>3. Objetivos</b> <b>3.1 Objetivos de las Escuelas Municipales de Música.</b> <b>3.2 Objetivos Generales de la Especialidad</b>	<b>4 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la memoria técnicamente más completa y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico.
<b>4. Secuencia y temporalización de los contenidos.</b>	<b>4 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la memoria técnicamente más completa y que pueda proponer otras especificaciones de interés,

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

		distribuyéndose el resto de forma proporcional. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico.
<b>5. Metodología.</b>	<b>6 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la explicación y justificación más completa valorándose el resto de forma proporcional. Se tendrá en cuenta especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico
<b>6. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada área.</b>	<b>4 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la explicación y justificación más completa valorándose el resto de forma proporcional. Se tendrá en cuenta especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico
<b>7. Evaluación.</b> <b>7.1 Criterios de Evaluación</b> <b>7.2 Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.</b> <b>7.3 Calificación y Recuperación.</b>	<b>4 puntos</b>	Se otorgará la mayor puntuación a la explicación y justificación más completa valorándose el resto de forma proporcional. Se tendrá en cuenta especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico

**10.2.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.- Hasta 51 puntos. (A incluir en el «Sobre B»)**

**PROPOSICIÓN ECONOMICA:** Hasta 30 puntos.

Se valorará **el precio total del servicio por los dos (2) años del contrato** (exento de IVA). Se puntuará con 30 puntos a la oferta más beneficiosa que menor precio total proponga al Ayuntamiento por la realización de los servicios educativos durante el plazo señalado. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po = Pt.max \times \frac{Of.min}{Of.o}$$

Siendo:

*Po = Puntuación otorgada a la Oferta o.*

*Pt.max = Puntuación máxima.*

*Of.min = Oferta económica más baja propuesta.*

*Of.o = Oferta considerada.*

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima	Valoración
Oferta económica. Precio del servicio por dos (2) años	30 puntos	Oferta más baja $Po = 30 \times \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta considerada}}$

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Las ofertas que igualem el precio de salida obtendrán CERO (0) puntos.

**CUALIFICACIÓN DE LA/S PERSONAS DESIGNADA/S PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MÁSTER OFICIAL EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE INTERPRETACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA MÚSICA; MÁSTER OFICIAL EN PEDAGOGÍA INSTRUMENTAL O SIMILAR DENTRO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA DE AL MENOS 60 CRÉDITOS ECTS (EN EL CASO DE QUE SE DISPONGA):** Hasta 19 puntos.

En caso de que se disponga, se presentará copia del documento, obteniéndose 19 puntos.

En caso de que no se disponga de ninguno, se puntuará con 0 puntos.

Se computarán, en caso de se disponga de varios Máster de la rama señalada, de sólo uno de ellos, obteniéndose 19 puntos.

**COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE AUDICIONES Y CONCIERTOS:** Hasta 2 puntos.

Con el objetivo de ofrecer un servicio novedoso, se otorgarán 0,5 puntos por cada concierto ofertado hasta un máximo de 4 conciertos (2 puntos) que serán ejecutados por el licitador (en caso de ser persona jurídica, por el profesor correspondiente) de duración de 30 minutos para ser realizados a lo largo del curso escolar (al inicio del curso, en Santa Cecilia, en Navidad...).

Los licitadores que no oferten ningún concierto obtendrán CERO (0) puntos.

### **2.- OFERTAS PRESENTADAS.**

La oferta presentada para la realización del servicio de referencia ha sido la siguiente:

Nº	Nombre	Fecha de entrada PCSP
1	MIGUEL ESPERANZA PÉREZ	08-06-2024 15:55

### **3.- ANÁLISIS**

Dispone el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### **3.A.-ANÁLISIS DE LA MEMORIA DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZATIVA DE CLARINETE; Y MEMORIA DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZATIVA DE LENGUAJE MUSICAL (49 puntos).**

#### **DESCRIPCIÓN MEMORIA CLARINETE D. MIGUEL ESPERANZA PÉREZ**

##### **1.- Introducción y contextualización. (2 puntos máximo.)**

###### 1.- Introducción

Realiza una introducción breve y concisa, valorando el definir que la programación está orientada tanto a profesionales, como a aficionados.

###### 2.- Contextualización.

###### 2.1.- Alumnado.

Se centra principalmente en la diversidad del alumnado (jóvenes y adultos) que tienen las Escuelas de música, a diferencia de los conservatorios, una diversidad que hace que las clases sean personalizadas.

###### 2.2.- La Escuela.

No hay una descripción física de la Escuela, de sus especialidades ni del organigrama de la Escuela. Se centra en la Escuela como objetivo para la cohesión social y enriquecimiento cultural.

**Total: 1,5 puntos.**

##### **3.- Objetivos. (4 puntos máximo),**

###### 3.1.- Objetivos de las Escuelas municipales:

Hace una descripción generalizada de los objetivos, pero ni nombra ni desarrolla los objetivos de las Escuelas de Música que vienen publicados en la Orden Ministerial del 30 de julio de 1992, que es la que regula la creación y el funcionamiento de las Escuelas de Música.

###### 3.2.- Objetivos generales de Clarinete:

En este apartado nombra un total de 8 objetivos y los desarrolla.

**Total: 3 puntos.**

##### **4.-Secuencia y temporalización de los contenidos. (5 puntos máximo)**

La secuenciación y la temporalización de los contenidos aparecen muy detalladas en todos los aspectos. Se ha diseñado teniendo en cuenta el tiempo que duran las clases, que





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

va relacionado con el curso en el que está el alumno (30 min o 45 min). Cada curso está dividido por trimestres, especificando los estudios y obras a trabajar.

**Total: 5 puntos**

### **5.- Metodología. (6 puntos máximo)**

La Memoria en este apartado es muy escueta.

**Total: 3 puntos.**

### **6- Concreción. (4 puntos máximo)**

En este apartado hace una breve descripción de la concreción para seguidamente especificar algunas, como la participación en actividades de conjunto, en el que se promueve el espíritu de equipo....La especificación en este apartado es un poco breve.

**Total: 3 puntos**

### **7.1.- Evaluación. (4 puntos máximo)**

7.1.- Criterios de evaluación:

Muy completos. Comienza explicando los criterios de evaluación para después explicar que aspectos valorará.

7.2. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes:

Cita tres estrategias y las desarrolla brevemente. Muy buena la aportación de entrevistas individualizadas con los estudiantes con el fin de discutir mejoras y metas.

7.3. Calificación y recuperación:

En este apartado enuncia brevemente la ponderación numérica a utilizar y desarrolla asimismo de forma somera el área de las recuperaciones.

**Total: 3,5 puntos**

Resumen puntuación CLARINETE		
Introducción y Contextualización	2	1,5 puntos
Objetivos	4	3 puntos
Secuenciación y temporalización	5	5 puntos
Metodología	6	3 puntos
Concreción	4	3 puntos
Evaluación.	4	3,5 puntos
	<b>Puntuación máxima: 25 puntos</b>	<b>Puntuación obtenida: 19 puntos</b>

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401







## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

### **DESCRIPCIÓN MEMORIA LENGUAJE MUSICAL D. MIGUEL ESPERANZA PÉREZ**

#### **1.- Introducción y contextualización. (2 puntos máximo.)**

##### 1.- Introducción

Realiza una muy buena introducción acerca de las diferentes vías del lenguaje musical de la Escuela de Música (infantil, adulto, acceso); y de la finalidad del lenguaje musical como asignatura práctica, siendo básica para la práctica instrumental.

##### 2.- Contextualización.

##### 2.1.- Alumnado.

Se centra principalmente en la diversidad del alumnado como fortaleza de la Escuela; Y describe los distintos grupos por edades.

##### 2.2.- La Escuela.

Enuncia a la Escuela de Música como referente en la educación musical de esta región salmantina. Faltaría, sin embargo, hablar de la Escuela como edificio físico, así como de las partes que la componen. Lo mismo sucede con la situación geográfica de la ciudad.

Refleja de forma muy correcta la oferta musical que ofrece la Escuela tanto a la comarca como a lugares más lejanos.

**Total: 1,75 puntos.**

#### **3.- Objetivos. (4 puntos máximo),**

##### 3.1.- Objetivos de las Escuelas municipales:

Se apunta que los objetivos abarcan desde desarrollo teórico hasta aspectos generales de la historia de la música. Además, describe la función de la Escuela de Música como vía para acceder a estudios profesionales. También destaca la labor social de la Escuela.

##### 3.2.- Objetivos generales de Lenguaje musical.

Describe bien la equivalencia de las enseñanzas de lenguaje musical con los estudios reglados del nivel elemental del conservatorio. También están bien expuestos los objetivos de la enseñanza del lenguaje musical para alumnos adultos, siendo una parte muy importante de la Escuela.

**Total: 4 puntos.**





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

### **4.-Secuencia y temporalización de los contenidos. (4 puntos máximo)**

Falta incluir lenguaje musical preparatorio. Tiene estructurados los cursos de 1º a 4º de manera muy detallada y por trimestre. Está muy bien descrito.

También está muy detallada la parte del lenguaje musical relativa al acceso al conservatorio.

**Total: 3,5 puntos**

### **5.- Metodología. (6 puntos máximo)**

Se encuentra muy bien enunciada la metodología de la Escuela, así como los factores prácticos que se utilizan.

**Total: 6 puntos.**

### **6- Concreción. (4 puntos máximo)**

Está muy completa la descripción de la asignatura, así como todos sus componentes y la forma de trabajar con ellos.

**Total: 4 puntos**

### **7.1.- Evaluación. (4 puntos máximo)**

7.1.- Criterios de evaluación:

Muy completos. Muy correcto que los parámetros de evaluación no sean sólo la nota del examen.

7.2. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes:

Describe de forma muy clara la manera de realizar la evaluación, así como la forma en que se efectúan las evaluaciones en la Escuela.

7.3. Calificación y recuperación:

Enuncia de forma general el resultado de la calificación

**Total: 4 puntos**

Resumen puntuación LENGUAJE MUSICAL		
Introducción	y 2	1,75 puntos
Contextualización		
Objetivos	4	4 puntos

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Secuenciación y temporalización	4	3,5 puntos
Metodología	6	6 puntos
Concreción	4	4 puntos
Evaluación.	4	4 puntos
	<b>Puntuación máxima: 24 puntos</b>	<b>Puntuación obtenida: 23,25 puntos</b>

### 3.B.- RESUMEN TOTAL DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.

PUNTUACIÓN TOTAL CLARINETE Y LENGUAJE MUSICAL	
<b>Puntuación máxima</b>	49 puntos
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>42,25 puntos</b>

Es cuanto procede informar.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que produce la firma electrónica.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MUSICA

Fdo.: José Carlos Pérez de Burgos Oliva

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

